 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 0090	FECHA: 05 ABR 2022	PAGINA N°:	

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega del Departamento Administrativo de Bienestar Social para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para contratar el suministro de alimentos para preparar en casa (kit) en el marco de la campaña de seguridad alimentaria como estrategia de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo cuarto se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que el Departamento Administrativo de Bienestar Social presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar el suministro de alimentos para preparar en casa (kit) en el marco de la campaña de seguridad alimentaria como estrategia de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta.

Que el Plan de gobierno del Municipio de San José de Cúcuta – *“CUCUTA UNA ESTRATEGIA DE TODOS”* es un Programa de Gobierno que busca cerrar las brechas de inequidad y desigualdad, programa que se encuentra ciento por ciento en la misma dirección del El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD”*, este plan de gobierno es consciente que apoyar a los diferentes sectores poblacionales que se encuentran en estado de vulnerabilidad es un elemento esencial para el crecimiento social y económico de nuestra región; a este desafío le apunta el Gobierno Municipal, a lograr que todos los miembros de nuestra sociedad en especial aquellos de escasos recursos económicos, en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad cuenten con la debida atención en especial los Niños, Niñas y Adolescentes en los siguientes grupos poblacionales.

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0090	FECHA: 05 ABR 2022	PAGINA N°:

ATENCIÓN NUTRICIONAL	GRUPOS
	grupo de edad: hasta 5 años homologado
	grupos de edad: 6 a 12 años
	Grupos de edad: 13 a 17 años

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS

Le corresponde al Departamento Administrativo de Bienestar Social, de acuerdo al plan de desarrollo realizar atención integral a los niños, niñas y adolescentes.

Línea Estratégica 1: Equidad e Inclusión Social

Componente 2: Cúcuta con bienestar social

Programa: Cúcuta Incluyente Producto: Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

De acuerdo a lo anterior se plantea realizar atención a los niños, niñas y adolescentes, por medio de atenciones priorizadas con las familias más vulnerables, registradas en los sistemas del SISBEN, SIVIGILA, y otras bases de datos disponibles en la administración, para brindar apoyo psicosocial y nutricional, a través del abordaje de las temáticas identificadas como necesarias para mitigar y disminuir las cifras actuales en violencia sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y las diversas modalidades de reclutamiento de NNA por grupos armados al margen de la ley (GAO) y los grupos delictivos organizados (GDO), así como el acceso a la seguridad alimentaria y nutricional de los NNA

POBLACIÓN OBJETO:


De acuerdo a lo anterior se plantea realizar atención a los niños, niñas y adolescentes, priorizando a las familias más vulnerables, localizados a través de los operativos, campañas, y a los registros en los sistemas del SISBEN, y otras bases de datos disponibles de la administración, para brindar promoción, prevención y atención de sus derechos, estimando una intervención de 500 beneficiarios de acuerdo a los recursos asignados a la ejecución del presente proyecto.

COMPONENTE NUTRICIONAL: Conformado por el profesional en nutrición y dietética quien determinara el kit alimentario estándar según lineamientos nacionales, valoraciones del estado nutricional del niño, niña y/o adolescentes en riesgo, así como hábitos y estilos de vida saludable dentro de la familia. Una vez identificada la familia se hará entrega del kit alimentario, con sus respectivas

Una vez identificada la familia se hará entrega del kit alimentario, con sus respectivas recomendaciones para preparación, consumo y aprovechamiento de los nutrientes.

Como mecanismo de apoyo, a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios en el proyecto, en cumplimiento a la política de seguridad alimentaria, entendiendo la vulnerabilidad de sus familias y las dificultades económicas que ha generado la actual emergencia sanitaria, se plantea la entrega de una ración de alimentos para preparar en casa.

Para determinar los alimentos y cantidades a entregar a cada uno de los beneficiarios, un profesional en nutrición adscrito al Departamento Administrativo de Bienestar Social, homologado 3 fichas siguiendo los lineamientos del gobierno nacional (ICBF), en ellas se estableció el cálculo de energía y nutrientes y el porcentaje de cubrimiento de acuerdo a edades de hasta 5 años, de 6 a 12 y de 13 a 17.

 <p>República de Colombia</p> <p>VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:		FECHA: 05 ABR 2022	PAGINA N°:

Para la entrega de las raciones o kit de alimentos para preparar en casa, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Folleto el cual contenga fichas técnicas de los alimentos a entregar: se imprimirá para cada paquete folleto con ficha técnica en dónde se especifiquen las características de los alimentos a entregar.
- ✓ Empaque secundario: se debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y que impida la salida o pérdida de los alimentos.
- ✓ Lugar para almacenar alimentos: El sitio de almacenamiento se mantendrá seco, limpio y en buenas condiciones de higiene, se realizará una revisión de la fecha de vencimiento de los productos que lo requieran.
- ✓ Personal que entrega del paquete: Debe contar con buen estado de salud, debe utilizar los elementos de protección personal necesarios para la protección como es (tapabocas, guantes, bata maga larga desechable y gorro o cofia), debe realizar la limpieza y desinfección de sus manos después de haber entregado cada paquete.

Que el Departamento Administrativo de Bienestar Social, contratará el suministro de ración de alimentos para preparar en casa con una persona natural y/o jurídica especializada en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, a fin de cumplir con:

INDICADOR OBJETIVO Número de niños, niñas y adolescentes atendidos


Medido a través de: Número Meta: 500 Tipo

Fuente: Documento Oficial Fuente de Verificación: Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales- Alcaldía de Cúcuta

OBJETIVOS ESPECIFICOS Aumentar la protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio de San José de Cúcuta e incrementar la asignación de recursos técnicos y financieros para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio.

Los Suministro Kit alimentarios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación para un total de 1950 Kit en la ejecución del contrato

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	Fortalecer la promoción, prevención y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio
ESTRATEGIA	ATENCIÓN NUTRICIONAL - Entrega de ración de alimentos para preparar en casa (RPP)
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN	Niños, niñas y adolescentes del municipio de San José de Cúcuta. Numero: 1950 KIT Aprox.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	9 MESES - Cinco (5) entregas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0090	FECHA: 05 ABR 2022	PAGINA N°:

FICHA TECNICA					
ÍTEM	UNSPSC	CLASE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ATENCIÓN NUTRICIONAL	93131608	Servicio de suministro de alimentos	Kit Alimentario - Grupos de edad: Hasta 5 años homologado según minuta patrón anexa y/o (ficha Técnica)	Kit	130
			Kit Alimentario - Grupos de edad: 6 a 12 años según minuta patrón anexa y/o (ficha Técnica)	Kit	130
			Kit Alimentario - Grupos de edad: 13 años Hasta 17 años homologado según minuta patrón anexa y/o (ficha Técnica)	Kit	130

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Departamento Administrativo de Bienestar Social, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de propender porque las diferentes secretarías del Municipio obtengan todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para contratar el suministro de alimentos para preparar en casa (kit) en el marco de la campaña de seguridad alimentaria como estrategia de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.


Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

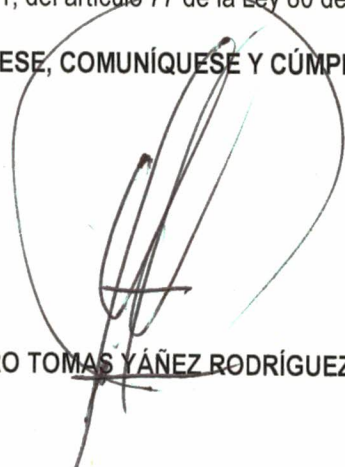
PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el Departamento Administrativo de Bienestar Social DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para **contratar el suministro de alimentos para preparar en casa (kit) en el marco de la campaña de seguridad alimentaria como estrategia de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de San José de Cúcuta** y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo cuarto del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No. 0090	FECHA:	05 ABR 2022	PAGINA N°:

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Firm. No. 280322-09

Proyectó: Juliana Torres Berrocal – Abogada

Revisó: María Leonor Villamizar Gómez -Secretaria General

